INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20 "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". - ID N° 385.638.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de **setiembre** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/20 "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". - ID N° 385.638.**
Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 442**, de fecha 23 de setiembre de 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/2020 "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". - ID N° 385.638.
Por **Memorándums DPCE N° 587 y N° 588** de fecha 25 de setiembre de 2020, y **por Nota D.T.I. N° 540/2020** de fecha 25 de setiembre de 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA y a la DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS respectivamente, la designación de un representante de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Roberto Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica
- **Dr. Ángel Núñez,** representante de la Dirección de Terapias Intensivas
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por **Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3647/2020** de fecha 09 de setiembre de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite el Memorándum DPURM N° 1526/2020 en la cual se remite: Planilla de Precios, Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, Modelo de Planilla de Datos Garantizados y demás documentaciones respaldatorias, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
Nota C.E.S.C./N° 115/2020, de fecha 17 de setiembre de 2020 por la cual la Comisión, al no haber observado impedimento alguno para proseguir con los trámites administrativos para el proceso de compra, la Comisión remite la presente CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para "ADQUISICIÓN URGENTE DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – COVID-19"- SIMESE N° 127.009, a realizarse por vía de la excepción por URGENCIA, según expediente remitido.
Por Memorándum DPP – SP N° 1221/20 de fecha 18 de setiembre de 2020 el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente del proceso de "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", que se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con I.D. N° 385.638.
Dictamen D.O.C. N° 866/2020, de fecha 18 de setiembre de 2020, por el cual, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, salvo mejor parecer, se colige que el pedido de Excepción, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCÍON N° 101/2020.- "ADQUISICIÓN DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". - ID N° 385.638.-
Dictamen A.J. N° 1369/2020, de fecha 22 de setiembre de 2020, por la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la firma de la Resolución S.G. N° 442, del 23 de setiembre de 2020
Resolución S.G. N° 442, de fecha 23 de setiembre de 2020 POR LA SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 101/2020 "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". - ID N° 385.638.

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10498 - D.T.I. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

000326

Por Notas de fecha 18 de setiembre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) CRIPFA – (2) CIFARMA S.A. – (3) CAPPEM – (4) LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A – (5) V Y T FARMA S.A. – (6) EUROQUÍMICA S.A. – (7) QUIMFA S.A. – (8) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. DIPROAN,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.
Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3992/2020**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 385.638** Cuyo monto asciende a la suma de **G. 26.023.995.000.- (Guaraníes Veintiséis Mil Veintitrés Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
Cabe mencionar que la citada licitación se tiene proyectada ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2020 la suma mencionada más arriba.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 24 **de setiembre de 2020, 09:00 horas**, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **BIOTENG S.A.** Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 202.500.000 Póliza Nº: 1508003712 Vigencia: Desde el 23/09/2020 al 30/04/2021. FOLIADO DEL 001 al 061 Correo: licitaciones@bioteng.com.py NO PRESENTA MUESTRA EN EL ACTO DE APERTURA.	**Gs. 6.318.000.000**
2. **LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.** Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. Monto: Gs. 200.000.000 Póliza Nº: 1508015626 Vigencia: Desde el 23/09/2020 al 20/04/2021. FOLIADO DEL 001 al 051 Correo: licitacion@eticos.com.py PRESENTA MUESTRA.	**Gs. 6.321.915.000**
3. **BIOETHIC PHARMA S.A.** Aseguradora: PATRIA SEGUROS Monto: Gs. 700.000.000 Póliza Nº: 1508006315 Vigencia: Desde el 23/09/2020 al 22/03/2021. FOLIADO DEL 001 al 107 Correo: gerardo.fines@bioethic pharma.com.py PRESENTA MUESTRA.	**Gs. 15.120.000.000**
4. **QUIMFA S.A.** Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. Monto: Gs. 750.000.000 Póliza Nº: 28.1508005031.0000. Vigencia: Desde el 23/09/2020 al 22/03/2021. FOLIADO DEL 001 al 029. Correo: licitaciones@quimfa.com.py PRESENTA MUESTRA.	**Gs. 23.605.560.000**

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**BIOTENG S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**BIOETHIC PHARMA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**QUIMFA S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

000324

en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas BIOTENG S.A.; LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A. y QUIMFA S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: BIOTENG S.A. RUC: 80035226-2	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Myrta Elizabeth Caballero	1.100.985	566.775	NO REGISTRA DATOS
2	Greta María Fernández	516.388	566.783	NO REGISTRA DATOS
3	Ángel Feliciano Colmán Cristaldo	423.188	566.787	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. RUC: 80000146-0	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Oscar Vicente Scavone Rivas	428.116	566.815	NO REGISTRA DATOS
2	Manuel Alberto Sobrado	8.312.893	566.816	NO REGISTRA DATOS
3	Blas Ascario Vázquez Fleytas	266.037	566.819	NO REGISTRA DATOS
4	Ricardo Rodolfo Kiriluk	4.589.550	566.821	NO REGISTRA DATOS
5	Giovanna María Pia Scavone Giagni	1.848.058	566.824	NO REGISTRA DATOS
6	Gustavo Daniel Lorenzo Pelizzari	22.752.982	SIN CONSTANCIA	EXTRANJERO
7	Oscar Andrés Antúnez Rivas	1.072.966	566.827	NO REGISTRA DATOS
8	Pablo Daniel Ibarrola Zárate	2.086.548	566.828	2016
N°	EMPRESA: QUIMFA S.A. RUC: 80074991-0	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Oscar Harrison Jacquet	175.591	566.869	NO REGISTRA DATOS
2	María Eugenia Paleari	300.653	566.870	NO REGISTRA DATOS
3	Aldo Harrison Paleari	1.045.196	566.872	NO REGISTRA DATOS
4	Robert Harrison Paleari	1.045.197	566.874	NO REGISTRA DATOS
5	Hermelinda Jara	743.281	566.875	NO REGISTRA DATOS
6	Diego Felipe Sanabria Filártiga	2.482.702	566.878	2015
7	Claudia Raquel Barrios Salinas	1.717.929	566.880	NO REGISTRA DATOS
8	Oscar Osvaldo Medina González	698.444	566.883	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Edgar Silverio Villalba	1.045.166	566.911	NO REGISTRA DATOS
2	María Cristina Troche Núñez	934.757	566.912	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b y c de la Ley 2051/03.

Dr. Ángel Núñez
Coordinación Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L
ABOGADO DICTAMINANTE

000323

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES						EMPRESA 1: BIOTENG S.A.							EMPRESA 2: LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.							EMPRESA 3: BIOETHIC PHARMA S.A.							EMPRESA 4: QUIMFA S.A.						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
DEXMEDETOMIDINA	UNIDAD	AMPOLLLA	135.000	40.721	5.497.335.000	Dexmedetomidina 100mcg/ml PROSALUD	INDIA	UNIDAD	135.000	46.800	6.318.000.000	14,93%	FAMODINA	PARAGUAY	UNIDAD	135.000	46.829	6.321.915.000	15,00%	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
REMIFENTANILO	UNIDAD	VIAL	180.000	114.037	20.526.660.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	REMIFENTANILO 5m-PHARMA VIAL	ARGENTINA	UNIDAD	180.000	84.000	15.120.000.000	-26,34%	Remifentanilo 5 mg. QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	180.000	131.142	23.605.560.000	15,00%
MONTO TOTAL REFERENCIAL					26.023.995.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 1					6.318.000.000		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 2					6.321.915.000		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 3					15.120.000.000		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 4					23.605.560.000	

Tr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoria Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L
ABOGADO DICTAMINANTE

000322

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación ha solicitado por Nota de fecha 02 de octubre de 2020 la explicación de la composición de los precios del ítem N° 2 ofertado por la empresa BIOETHIC PHARMA S.A., debido a que los mismos se encuentran por debajo del rango establecido por la DNCP, donde las empresas responden por nota de fecha 02 de octubre de 2020. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que:

Los precios ofertados son ACEPTABLES, por evidenciar que el costo que componen son razonables y no ponen en riesgo la provisión de los insumos requeridos, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen la materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a la disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 146/2020 de fecha 28 de setiembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes BIOTENG S.A.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A. y QUIMFA S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 2240/2020 de fecha 30 de setiembre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.
Por nota DOC-D.P.C.E. N° 145/2020 de fecha 28 de setiembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas BIOTENG S.A.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A. y QUIMFA S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.A. N° 92/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las BIOTENG S.A.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A. y QUIMFA S.A., no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.
Por Nota DOC – D.P.C.E. N° 148/2020 de fecha 02 de octubre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos cuanto sigue:

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

000321

Verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si los oferentes cuyas nóminas de miembros se encuentran en los registros del citado sistema, BIOTENG S.A.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A. y QUIMFA S.A.
No se recibe respuesta alguna hasta la fecha, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

Se ha solicitado a la empresa QUIMFA S.A., mediante Nota de fecha 28/09/2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.
- Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.
- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.
- Catálogo de lo ofertado.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

La empresa QUIMFA S.A.; por Nota de fecha 30/09/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa BIOETHIC PHARMA S.A., mediante Nota de fecha 28/09/2020 la presentación de los siguientes documentos:

- En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar copias debidamente legalizadas o apostilladas de Certificado de Libre Venta o Certificado del Producto Farmacéutico (CPP) del producto ofertado, vigentes, de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

La empresa BIOETHIC PHARMA S.A.; en fecha 30/09/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa BIOTENG S.A., mediante Nota de fecha 28/09/2020 la presentación de los siguientes documentos:

- En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar copias debidamente legalizadas o apostilladas de Certificado de Libre Venta o Certificado del Producto Farmacéutico (CPP) del producto ofertado, vigentes, de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto.
- Catálogo de lo ofertado.

La empresa BIOTENG S.A.; por Nota de fecha 30/09/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa QUIMFA S.A., mediante Nota de fecha 01/10/2020 la presentación del siguiente documento:

- Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La empresa QUIMFA S.A.; por Nota de fecha 02/10/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa BIOETHIC PHARMA S.A., mediante Nota de fecha 01/10/2020 la presentación del siguiente documento:

- En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar copias debidamente legalizadas o apostilladas de Certificado de Libre Venta o Certificado del Producto Farmacéutico (CPP) del producto ofertado, vigentes, de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto. Considerando que el documento presentado no se encuentra debidamente legalizado o apostillado.

La empresa BIOETHIC PHARMA S.A., por Nota de fecha 02/10/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.
A la empresa BIOTENG S.A., mediante Nota de fecha 01/10/2020 la presentación del siguiente documento: 000320

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10486 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

- En caso de ofertarse medicamentos importados, se deberá presentar copias debidamente legalizadas o apostilladas de Certificado de Libre Venta o Certificado del Producto Farmacéutico (CPP) del producto ofertado, vigentes, de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto. En vista a que el documento presentado no se encuentra debidamente legalizado o apostillado.

La empresa BIOTENG S.A.; por Nota de fecha 02/10/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., mediante Nota de fecha 02/10/2020 la presentación del siguiente documento:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios en el ítem 1 a la oferta presentada como la más económica, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultáneo.

La empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; por Nota de fecha 02/10/2020 informa que están conformes en adecuar sus precios al de la oferta presentada como la más baja en el ítem 1, y por lo tanto su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa QUIMFA S.A., mediante Nota de fecha 02/10/2020 la presentación del siguiente documento:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios en el ítem 2 a la oferta presentada como la más económica, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultáneo.

La empresa QUIMFA S.A.; por Nota de fecha 05/10/2020 informa que están conformes en adecuar sus precios al de la oferta presentada como la más baja en el ítem 2, y por lo tanto su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa BIOETHIC PHARMA S.A., mediante Nota de fecha 02/10/2020 la presentación del siguiente documento:

- Desglose de precios del ítem 2

La empresa BIOETHIC PHARMA S.A., por Nota de fecha 02/10/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, mediante Nota de fecha 05/10/2020:

- Solicitar informe respecto al Registro Sanitario del medicamento REMIFENTANILO 5 mg. PHARMAVIAL, de procedencia Argentina, a nombre de la empresa BIOETHIC PHARMA S.A. (en referencia al Certificado de Producto Farmacéutico apostillado presentado), cuyo documento se acompaña.
- Solicitar informe respecto al Registro Sanitario del medicamento DEXMEDETOMIDINA 100 mcg/ml PROSALUD, de procedencia India, a nombre de la empresa BIOTENG S.A. (en referencia al Certificado de Producto Farmacéutico presentado), cuya documentación se acompaña.

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, por Nota MSPYBS/DNVS/DG N° 788/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 informa cuanto sigue:

> "En ese contexto, se informa que la firma BIOETHIC PHARMA S.A., es Titular de Certificado de Registro Sanitario N° 24999-01-EF, correspondiente al medicamento REMIFENTANILO 5 mg PARMAVIAL, de procedencia Argentina, **cumple a cabilidad con requisitos técnicos según normativa vigente** en la que fue otorgada.
> Con respecto al registro sanitario del medicamento DEXMEDETOMIDINA 100 mg/PROSALUD, de procedencia India, cuyo Titular es PROSALUD FARMA S.A., **cumple con los requisitos técnicos**, teniendo en cuenta las documentaciones que obran en el archivo de esta dependencia ministerial, por la cual fue otorgada". (Se acompaña Nota escaneada).

000319

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LUGESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

TESAI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Nota MSPYBS/DNVS/D.G./...788.../2020

Asunción, 06 de octubre de 2020

SEÑOR
ECON EMILIANO R. FERNANDEZ, DIECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – DNVS, QCA. FCA. MARÍA ANTONIETA GAMARRA MIR, se dirige a usted a los efectos de responder la Nota con SIMESE N° 153623 de fecha 05 de octubre de 2020, en REF.: CVE N° 101-20 "ADQUISICION DE DEXMEDETOMIDINA Y REMIFENTANILO PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COVID 19 - ID , en relación al llamado de referencia y prosiguiendo con la Etapa de Evaluación de Ofertas, y atendiendo a lo dispuesto en los Art 59 del Decreto N° 2992/19, donde solicita lo siguiente:

- Solicitar informe al respecto al registro sanitario del medicamento REMIFENTANILO 5 mg PHARMAVIAL, de procedencia Argentina, a nombre de la empresa BIOETHIC PHARMA S.A. (en referencia al certificado de producto farmacéutico apostillado presentado), cuyo documento se acompaña.

- Solicitar informe al respecto al registro sanitario del medicamento DEXMEDETOMIDINA 100 mg/PROSALUD, de procedencia India, a nombre de la empresa BIOTENG S.A. (en referencia al certificado de producto farmacéutico apostillado presentado), cuyo documento se acompaña.

En ese contexto, se informa que la firma BIOETHIC PHARMA S.A., es Titular de Certificado de Registro Sanitario N° 24999-01-EF, correspondiente al medicamento REMIFENTANILO 5 mg PHARMAVIAL, de procedencia Argentina, cumple a cabalidad con requisitos técnicos según normativa vigente en la que fue otorgada.

Con respeto, al registro sanitario del medicamento DEXMEDETOMIDINA 100 mg/PROSALUD, de procedencia India, cuyo Titular es PROSALUD FARMA S.A., cumple con los requisitos técnicos, teniendo en cuenta las documentaciones que obran en el archivo de esta dependencia ministerial, por la cual fue otorgada.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo respetuosamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

QCA. MARÍA ANTONIETA GAMARRA MIR
DIRECTORA GENRAL / DNVS

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L
ABOGADO DICTAMINANTE

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

000318

9. **CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:**

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA fueron aplicados en el marco del presente proceso y en lo que respecta a DESEMPATE DE OFERTAS no hubo empates, por lo cual dicho criterio no fue aplicado.

10. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:**

Que de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (e), (f.1) y (g.1)*** de la Carta de Invitación, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

	BIOTENG S.A.	LABORATORIOS ETICOS C.E.I.S.A.	QUIMFA S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple Fs. 1 al 3	Cumple Fs. 3 al 5	Cumple Fs. 1 al 3	Cumple Fs. 2 al 3
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la*	Cumple Fs. 4 al 6	Cumple Fs. 47 al 51	Cumple Fs. 4 al 9	Cumple Fs. 4 al 8

000317

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.				
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple Fs. 8	Cumple SIPE Fs. 1	Cumple Fs. 24	Cumple SIPE Fs. 1
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NA	Cumple Fs. 6	Cumple Nota Respuesta	NA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple SIPE Fs. 7	Cumple Fs. 7	Cumple Fs. 11 al 12	Cumple Fs. 19 y 20 (A.I.)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple fs. 9	Cumple SIPE Fs. 1	Cumple Fs. 23	Cumple SIPE Fs. 1
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple SIPE Fs. 7	Cumple SIPE Fs. 1	Cumple SIPE Fs. 10	Cumple SIPE
8. Documentos legales				
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple SIPE Fs. 7	Cumple SIPE	Cumple SIPE Fs. 10	Cumple SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Fs. 58 al 60	Cumple Fs. 37 al 44	Cumple Fs. 15 al 22	Cumple Fs. 18 y 22
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple Fs. 10 al 18

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROLANDO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

000316

suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**				
c. Oferentes en Consorcio.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

9. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017 – 2018 – 2019.

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple Fs. 9	Cumple SIPE	Cumple Fs. 23	Cumple SIPE
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.	Cumple Fs. 10 al 32	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple Fs. 60 al 94

10. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 (VEINTE Y CINCO) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (TRES) ULTIMOS años. ***2017-2018-2019.***

10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 33 al 40	Cumple Fs. 8 al 24	Cumple Nota Respuesta	Cumple Fs. 95 al 107
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple SIPE

11. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple Fs. 41 al 42	Cumple Fs. 25	Cumple Fs. 27	Cumple Fs. 25 y 26

Dr. Angel Núñez
Coordinación Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

000315

En el caso de que el fabricante del producto **(para fabricación nacional)** no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NA	NA	NA	NA
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras), se deberá presentar copia de la resolución de apertura vigente del Oferente y representante, que lo habilite para comercializar Medicamentos,	Cumple Fs. 42	NA	NA	NA
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple Fs. 43	Cumple Fs. 27	Cumple Nota Respuesta	Cumple Fs. 31
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	Cumple Fs. 44	Cumple Fs. 28	Cumple Nota Respuesta	Cumple Fs. 30
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NA	NA	NA	NA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	Cumple Fs. 45 (de los dos)	Cumple Fs. 29	Cumple Fs. 25	Cumple Fs. 27
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple Fs. 47 al 51	NA	NA	Cumple Fs. 57 al 58
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder simple otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación.	Cumple Fs. 52 y 53	NA	NA	Cumple Fs. 32 al 54 (Contrato de distribución)
En caso de ofertarse medicamentos	Cumple Nota	NA	NA	Cumple Nota

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. CEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

importados, se deberá presentar copias debidamente legalizadas o apostilladas de Certificado de Libre Venta o Certificado del Producto Farmacéutico (CPP) del producto ofertado, vigentes, de origen o de procedencia que acredite la comercialización del producto.	Respuesta			Respuesta
Para medicamentos sujetos a control por la Ley 1340/98 Copia Autenticada de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, en caso de ofertar medicamentos sujetos a control por Ley 1340/98, vigente con inscripción MB o Constancia de Adecuación, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	NA	NA	Cumple Fs. 29	Cumple Fs. 29
Copia autenticada de la Constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD) conforme el art. 2° de la Ley 1340/98 modificado por la Ley 68/92 – Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran	NA	NA	Cumple Fs. 28	Cumple Fs. 28

12. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple Fs. 55	Cumple Fs. 33	Cumple Fs. 13	Cumple Fs. 23
Catálogo de lo ofertado	Cumple Nota Respuesta	Cumple Fs. 32	Cumple Nota Respuesta	Cumple Fs. 24
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	Cumple Fs. 56	Cumple Fs. 34	Cumple Fs. 13	Cumple Fs. 23
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	Cumple Fs. 8	Cumple SIPE	Cumple Fs. 24	Cumple SIPE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	Cumple SIPE	Cumple Fs. 35	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	Cumple Fs. 57	Cumple Fs. 36	Cumple Fs. 14	Cumple Fs. 21 y 22
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de	NA	Cumple Fs. 45	Cumple Nota Respuesta	NA

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

000313

Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***				
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple Fs. 61	Cumple Fs. 46	Cumple Nota Respuesta	Cumple Nota Respuesta

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

000312

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas **BIOTENG S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y QUIMFA S.A.** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por la Abg. Norma Pool y el Econ. Edgar Núñez, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 1 BIOTENG S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	17.777.209.310 / 8.639.272.824	2,06	11.192.163.786 / 8.639.272.824	1,30	28.632.134.390 / 21.084.105.420	1,36	1,57	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	8.639.272.824 / 19.352.039.818	0,45	8.639.272.824 / 12.781.893.763	0,68	23.872.876.191 / 30.396.471.925	0,79	0,64	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	120.621.748 / 2.449.181.545	0,05	648.889.271 / 2.449.181.545	0,26	2.348.532.335 / 2.449.181.545	0,96	0,42	CUMPLE

EMPRESA N° 2 LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	152.235.467.053 / 54.068.601.536	2,82	193.883.475.164 / 89.705.373.290	2,16	267.425.684.284 / 130.036.353.686	2,06	2,34	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	54.068.601.536 / 241.984.985.352	0,22	89.705.373.290 / 292.592.360.401	0,31	130.036.353.686 / 370.405.597.795	0,35	0,29	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	48.133.484.576 / 78.000.000.000	0,62	58.502.661.147 / 78.000.000.000	0,75	91.199.966.658 / 78.000.000.000	1,17	0,85	CUMPLE

EMPRESA N° 3 BIOETHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13.726.308.842 / 5.246.354.255	2,62	15.144.249.555 / 5.524.765.958	2,74	28.918.784.174 / 16.942.424.990	1,71	2,35	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.246.354.255 / 14.304.499.933	0,37	5.524.765.958 / 15.924.747.114	0,35	16.942.424.990 / 30.007.188.904	0,56	0,43	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	139.593.783 / 7.290.419.738	0,02	1.330.696.689 / 7.300.000.000	0,18	2.659.331.996 / 10.000.000.000	0,27	0,16	CUMPLE

EMPRESA N° 4 QUIMFA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	201.519.245.482 / 75.566.064.657	2,67	208.119.961.236 / 66.088.838.577	3,15	305.318.075.485 / 77.405.769.245	3,94	3,25	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	75.566.064.657 / 317.387.870.758	0,24	66.088.838.577 / 344.803.904.269	0,19	77.405.759.245 / 447.645.286.418	0,17	0,20	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	34.965.735.451 / 123.836.183.225	0,28	33.723.500.349 / 150.000.000.000	0,22	88.327.833.546 / 150.000.000.000	0,59	0,37	CUMPLE

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROLDERTO DALEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

000311

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (g) Experiencia Requerida***, establecido en la Carta de Invitación:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
BIOTENG S.A.	6.318.000.000	1.579.500.000	6.565.800.000	**CUMPLE**
LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	6.321.915.000	1.580.478.750	7.417.800.000	**CUMPLE**
BIOETHIC PHARMA S.A.	15.120.000.000	3.780.000.000	8.102.100.000	**CUMPLE**
QUIMFA S.A.	23.605.560.000	5.901.390.000	13.407.705.600	**CUMPLE**

13. INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACION DEL CATALOGO PRESENTADO.

EL MISMO FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN.

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado, Dr. Ángel Núñez, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Abg. Roberto Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Pref. Nº 10468 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

000310

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda las Adjudicaciones de las empresas LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. y BIOTENG S.A. en el ítem 1** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE: LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA	UNIDAD	AMPOLLA	81.000	FAMODINA	PARAGUAY	46.800	3.790.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									3.790.800.000

OFERENTE: BIOTENG S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA	UNIDAD	AMPOLLA	54.000	Dexmedetomidina 100mcg/ml PROSALUD	INDIA	46.800	2.527.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									2.527.200.000

OBSERVACIÓN: Se recomienda la adjudicación de la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. la cantidad de 81.000 unidades del ítem 1, correspondiente al 60% del total, ya que la misma firma constituye la primera mejor oferta luego de la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA con la presentación del Certificado del Producto Nacional emitido por el MIC. En tanto, se recomienda la adjudicación de la empresa BIOTENG S.A. la cantidad de 54.000 unidades del ítem 1, correspondiente al 40% del total, ya que la misma presenta la segunda mejor oferta. Cálculo realizado conforme al Art. 2 de la Ley 4558/11

Dr. Ángel Núñez
Coordinación Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 1[illegible] MSP y BS

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

000309

Se recomienda las adjudicaciones de las empresas BIOETHIC PHARMA S.A. Y QUIMFA S.A. en el ítem 2, conforme el siguiente detalle:

OFERENTE: BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	51142232-001	REMIFENTANILO	UNIDAD	VIAL	108.000	REMIFENTANILO 5m-PHARMAVIAL	ARGENTINA	84.000	9.072.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									9.072.000.000

OFERENTE: QUIMFA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	51142232-001	REMIFENTANILO	UNIDAD	VIAL	72.000	REMIFENTANILO 5m-PHARMAVIAL	ARGENTINA	84.000	6.048.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									6.048.000.000

OBSERVACIÓN: Se recomienda la adjudicación de la empresa BIOETCHIC PHARMA S.A. la cantidad de 108.000 unidades del ítem 2, correspondiente al 60% del total, ya que la misma firma constituye la primera mejor oferta, incluso luego de la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA (20%) por la presentación del Certificado del Producto Nacional emitido por el MIC, presentado por la segunda mejor oferta, correspondiente a la empresa QUIMFA S.A. En tanto, se recomienda la adjudicación de la empresa QUIMFA S.A. la cantidad de 84.000 unidades del ítem 2, correspondiente al 40% del total, ya que la misma presenta la segunda mejor oferta en este ítem. Cálculo realizado conforme al Art. 2 de la Ley 4558/11

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 101/2020: G. 21.438.000.000.- (GUARANÍES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 06 de octubre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

000308

ES NUESTRO INFORME.

ABOG. ROBERTO B. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

000307